

RATIFICADA



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 "CONSTITUCIÓN DE LA COM-
2 PAÑIA DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA INDUSTRIA ACUI-
4 COLA VIKAS CIA. LTDA.,
5 CELEBRADA ENTRE LOS
6 SEÑORES CESAR JAMIL KUN
7 ASTUDILLO, MAITE BELEN
8 VIVAR ASTUDILLO, ARIANA
9 YAMARA VIVAR ASTUDILLO,
10 JESUS DOMITILA ASTUDILLO
11 CASTRO Y FRANCISCO ANDRE
12 VIVAR ASTUDILLO.-

13 PROTOCOLO No. 2014-07-07-01-P004656

14 CUANTIA: USA \$ 400.00.-

15 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del
16 mismo nombre, Provincia de El Oro, República del
Ecuador, a los Ocho días del mes de Diciembre del año
dos mil catorce.- Ante mí, **Dra. Esp. YEHZTY**
PAULINA PINEDA RAMÓN, Notaria Primera Pública
del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, los
señores **CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO**, de estado
civil soltero, de profesión Ingeniero Agroindustrial;
23 **MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO**, de estado civil
24 soltera, de ocupación estudiante; **ARIANA YAMARA**
25 **VIVAR ASTUDILLO**, de estado civil soltera, de
26 ocupación estudiante; **JESUS DOMITILA**
27 **ASTUDILLO CASTRO**, de estado civil casada, de
28 profesión Doctora en Odontología; y **FRANCISCO**

1 ANDRE VIVAR ASTUDILLO, de estado civil soltero,
2 de ocupación estudiante.- Los comparecientes son:
3 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de
4 este domicilio y a quienes de conocer personalmente,
5 en este acto, en virtud de haberme presentado sus
6 cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente
7 certificadas por mí, se agregan en esta escritura, DOY
8 FE.- Bien instruidos del objeto y resultados del
9 contrato de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA", que
10 vienen a otorgar, para que lo eleve a Escritura
11 pública, me presentan la minuta que copiada
12 textualmente dice:- "SEÑOR NOTARIO: En el
13 protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 incorporar una en la cual conste la Constitución de
15 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se contiene
16 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
18 celebración de este instrumento público, por sus propios
19 derechos, el señor CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO
20 ecuatoriano, de estado civil soltero, de veinte y siete
21 años de edad, de profesión Ingeniero Agroindustrial,
22 portador de la cédula de ciudadanía CERO SIETE CERO
23 CUATRO UNO DOS CERO NUEVE CERO guion SEIS;
24 MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO, ecuatoriana, de
25 estado civil soltera, de diecinueve años de edad, de
26 ocupación estudiante, portadora de la cédula de
27 ciudadanía CERO SIETE CERO CINCO CERO UNO
28 NUEVE UNO DOS guion TRES; ARIANA YAMARA



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 VIVAR ASTUDILLO, ecuatoriana, de estado civil
2 soltera, de veintiún años de edad, de ocupación
3 estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía CERO
4 SIETE CERO CINCO CERO UNO OCHO SIETE CERO
5 guion TRES; JESÚS DOMITILA ASTUDILLO
6 CASTRO, ecuatoriana, de estado civil casada, de
7 profesión Doctora en Odontología, portadora de la
8 cédula de ciudadanía CERO SIETE CERO UNO CINCO
9 CERO TRES OCHO CINCO guion SEIS; FRANCISCO
10 ANDRE VIVAR ASTUDILLO, ecuatoriano, de estado
11 civil soltero, de veinte y cuatro años de edad, de
12 ocupación estudiante, portador de la cédula de
13 ciudadanía CERO SIETE CERO CUATRO SEIS
14 CUATRO UNO UNO CUATRO guion UNO;
15 domiciliados en el Cantón Huaquillas, Provincia de El
16 Oro, con suficiente capacidad legal, para celebrar todo
17 tipo de actos.-----

18 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
19 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
20 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía de
21 responsabilidad limitada, que se someterá a las
22 disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a
23 los convenios de las parte y a las normas del Código
24 Civil. También declaran bajo juramento sobre la
25 veracidad de todos los datos constantes en la presente
26 escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la
27 compañía.-----

28 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

1 **TITULO UNO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,**
2 **OBJETO Y PLAZO.**-----

3 **ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la
4 compañía que se constituye es INDUSTRIA ACUICOLA
5 VIKAS CÍA. LTDA.-----

6 **ARTÍCULO SEGUNDO.-DOMICILIO -** El domicilio
7 principal de la compañía es el cantón Arenillas,
8 Provincia de El Oro, República del Ecuador. Podrá
9 establecer agencias, sucursales o establecimientos en
10 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
11 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
12 correspondientes.-----

13 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-**La compañía se
14 dedicará exclusivamente a LA CRIA Y ENGORDE DE
15 ESPECIES MARINAS, COMERCIALIZACIÓN Y
16 EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECIES *medico*
17 ANIMALES MARINAS... Y NO MARINAS, LA
18 PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPRAVENTA DE
19 MAQUINARIA Y TRANSFERENCIA DE
20 CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA
21 INDUSTRIA ACUICOLA, sujetándose a las
22 disposiciones de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero,
23 sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
24 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir
25 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
26 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
27 Ley, relacionado con su objeto social.-----

28 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-**El plazo de duración



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 de la compañía es de veinte años, contados desde la
2 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
3 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
4 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
5 caso, a las disposiciones legales aplicables.-----

6 **TITULO DOS DEL CAPITAL ARTÍCULO**

7 **QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-El**

8 capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los
9 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
11 un dólar de valor nominal cada una.-----

12 **TITULO TRES DEL GOBIERNO Y DE LA**

13 **ADMINISTRACIÓN ARTICULO SEXTO.- NORMA**

14 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a
15 la junta general de socios, y su administración al gerente
16 general y al presidente.-----

17 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La

18 convocatoria a junta general efectuará el Gerente
19 General de la compañía, mediante aviso que se publicará
20 en uno de los diarios de mayor circulación en el
21 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
23 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
24 el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-----

25 **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las

26 juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las
27 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
28 de los tres meses posteriores a la finalización del

1 ejercicio económico de la compañía. Las segundas se
2 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
3 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
4 promovido.-----

5 **ARTÍCULO NOVENO.- QUORUM GENERAL DE**
6 **INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa,
7 la junta general se instalará, en primera convocatoria,
8 con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por
9 ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en
10 segunda convocatoria, se instalará con el número de
11 socios presentes, siempre que se cumplan los demás
12 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
13 expresará que la junta se instalará con los socios
14 presentes.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO.-QUÓRUM ESPECIAL DE**
16 **INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no establezca un
17 quorum mayor, la junta general se instalará, en primera
18 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
19 disminución de capital, la transformación, la fusión, la
20 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
21 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
22 la convalidación y, en general, cualquier modificación
23 del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta
24 por ciento el capital pagado. En estos casos, salvo que la
25 ley señale un quorum mayor, para que la junta se instale
26 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de
27 la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
28 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 quorum, la junta se instalará con el número de
2 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
3 esta convocatoria.-----

4 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE**
5 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
6 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
7 pagado concurrente a la reunión.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES**
9 **DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el
10 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
11 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad
12 limitada.-----

13 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA**
14 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
15 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
16 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
17 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
18 cualquier asunto siempre que esté presente todo el
19 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
20 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
21 acepten por unanimidad la celebración de la junta.-----

22 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE**
23 **LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la
24 junta general para un período de dos años, a cuyo
25 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en
26 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
27 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
28 reuniones de junta general a las que asista y suscribir,

1 con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con
2 el Gerente General los certificados provisionales o los
3 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c)
4 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
5 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
6 estuviere impedido de actuar, temporal o
7 definitivamente.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE** ^{general.}

9 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será
10 nombrado por la junta general para un período de dos
11 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
12 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
13 ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente
14 General: a) Convocar a las reuniones de junta general,
15 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general
16 a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
17 respectivas; c) Suscribir con el presidente los
18 certificados provisionales o los títulos de participación,
19 y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación
20 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
21 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
22 Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
23 los administradores en la Ley de Compañías.-----

24 **TITULO CUATRO DE LA DISOLUCIÓN Y**
25 **LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

26 **NORMA GENERAL.-** LA compañía se disolverá por
27 una o más de las causas previstas para el efecto en la
28 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
2 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la
3 Junta General designará un liquidador principal y otro
4 suplente.-----

5 **CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN**

6 **DEL CAPITAL.-** Los socios declaran bajo juramento

7 que el capital de la compañía se encuentra suscrito en
8 numerario de la siguiente forma: CESAR JAMIL KUN

9 ASTUDILLO suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES

10 que equivalen a OCHENTA DOLARES DE LOS

11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MAITE BELÉN

12 VIVAR ASTUDILLO/ suscribe OCHENTA PARTICI-

13 PACIONES que equivalen a OCHENTA DOLARES DE

14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ARIANA

15 YAMARA VIVAR ASTUDILLO, suscribe OCHENTA

16 PARTICIPACIONES que equivalen a OCHENTA

17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

18 AMERICA; JESÚS DOMITILA ASTUDILLO CASTRO,

19 suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES que equivalen

20 a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

21 DE AMERICA; FRANCISCO ANDRE VIVAR

22 ASTUDILLO suscribe OCHENTA PARTICIPACIONES

23 que equivalen a OCHENTA DOLARES DE LOS

24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asimismo,

25 declaran bajo juramento que depositarán el cien por

26 ciento del capital en una institución bancaria en un plazo

27 máximo de treinta días. También declaran bajo

28 juramento sobre la veracidad de todos los datos

1 constantes en la presente escritura, así como del
2 contenido del estatuto precedente.-----

3 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRA-**

4 **DORES.-** Para los períodos señalados en los artículos
5 décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa
6 como presidente al señor FRANCISCO ANDRE VIVAR
7 ASTUDILLO; y, como gerente general de la misma al
8 señor CESAR JAMIL KUN-ASTUDILLO, en su orden.

9 En lo que no estuviere expresamente señalado en los
10 Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de
11 Compañías vigente.-----

12 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Los contratantes
13 acuerdan autorizar al Doctor Eduardo Ismael Abad
14 Quito, para que a su nombre solicite al Registro
15 Mercantil del Cantón Arenillas la respectiva inscripción

16 del contrato contenido en el presente instrumento. Usted,
17 señor Notario se servirá agregar y anteponer las
18 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
19 de este instrumento.- Dr. Eduardo Ismael Abad Quito,
20 bajo la matrícula número 3324 C.A.A.- Hasta aquí la
21 minuta que junto con los documentos anexos que se
22 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
23 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
24 cada una de sus partes.- Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron los preceptos y
26 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que
27 les fue a los comparecientes por mí la Notaria,
28 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2014 02:00 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7678613

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0705019123 VIVAR ASTUDILLO MAITE BELEN

CIJU: A0321.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/01/2015 02:00 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEJALA IN: 070412090-6

CEJALA IN
CEJALA IN
APELLIDOS Y NOMBRES: KUN ASTUDILLO
KUN ASTUDILLO
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
NACIMIENTO: 1987-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR: KUN CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ALUMNA: ASTUDILLO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: BACHALA 2013-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-28

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ING. ADMINISTRATIVA

PROFESOR
KUN CESAR

ALUMNA
ASTUDILLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
BACHALA 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-28





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

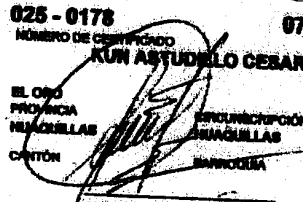
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

025
NÚMERO DE CERTIFICADO: 025 - 0178
CEJALA: 0704120906

NOMBRE DEL CERTIFICADO
KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL

EL ORO
PROVINCIA: EL ORO
MUNICIPALIDAD: HUACILLAS
CANTÓN: HUACILLAS
ZONA: 0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

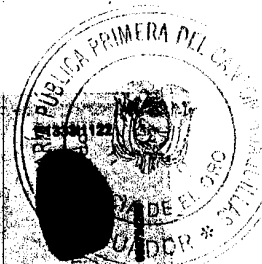
N. 070501912-3

CEBULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAR ASTUDILLO
MAITE BELEN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUNCA
MAESTRO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVAR MARTINEZ CARLOS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO CASTRO JESUS DOMINGO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2013-08-14
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-14

0705019123



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050
050 - 0123
NUMERO DE CERTIFICADO
VIVAR ASTUDILLO MAITE BELEN

0705019123
CEDULA

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CELIA DE
GUANO
A. GUANO
INVALENTADO
1905-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SIN P
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 070501870-3

1905-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

INSTRUCCION
SUSCRIBIR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PEDRO
VIVAR CARLOS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUILLLO JESUS DOMITILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-05-31
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-31



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

050

050 - 0122

NÚMERO DE CERTIFICADO

70705018703

GEZULA

VIVAR ASTUDILLO ARIANA YAMARA

EL ORO
PROVINCIA
HUACILLAS

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUACILLAS

BARRIOCIMA

0
0
ZONA

1) FIRMADO POR LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. 070150385-6

CIUDADANO
APellidos y Nombres
ASTUDILLO CASTRO
JESUS DOMITILA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUELLA
VALEA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS FRANCISCO
VIVAR MARTINEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN ODONTOLÓGIA

Es3330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTUDILLO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18




DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

004
004 - 0003 0701503856
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO CASTRO JESUS DOMITILA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 6
PROVINCIA HUAQUILLAS 6
CANTÓN HUAQUILLAS ZONA

Carlos Vivar Martinez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVAR ASTUDILLO FRANCISCO ANDRÉ
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUESTA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1990-11-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070464114-1**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVAR MARTÍNEZ CARLOS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO CASTRO JESÚS DE JESÚS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2014-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

VES3302342




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CREI**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

NÚMERO DE CERTIFICADO **002 - 0048** CÉDULA **0704641141**

VIVAR ASTUDILLO FRANCISCO ANDRÉ

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MILTON REYES

PARROQUIA
0

ZONA
0



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Imprimir



2014-07-07-000-P004656

Doctora. Yehzty Paulina Pineda Ramon
NOTARIO UNICO DEL CANTÓN HUAQUILLAS
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-07-000-P004656	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-08 09:40:10						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FRANCISCO ANDRE VIVAR ASTUDILLO	Cédula de Ciudadanía	070464114-1	Ecuatoriana	Constituyente	
Persona Natural	CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO	Cédula de Ciudadanía	070412090-6	Ecuatoriana	Constituyente	
Persona Natural	JESUS DOMITILA ASTUDILLO CASTRO	Cédula de Ciudadanía	070150385-6	Ecuatoriana	Constituyente	
Persona Natural	MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO	Cédula de Ciudadanía	070501912-3	Ecuatoriana	Constituyente	
Persona Natural	ARIANA YAMARA VIVAR ASTUDILLO	Cédula de Ciudadanía	070501870-3	Ecuatoriana	Constituyente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE COMPAÑIAS VIKAS CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	ARENILLAS	ARENILLAS	ARENILLAS			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						

DOCTORA YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON
NOTARIA UNICA DEL CANTON HUAQUILLAS



1 quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaria,
2 de todo cuanto, DOY FE.-



3
4
5
6
7
8
Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

9
10
11
12
13
14
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Sr. CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO

C.C. Nro. 070412090-6

Srta. MAITE BELEN VIVAR ASTUDILLO

C.C. Nro. 070501912-3

Srta. ARIANA YAMARA VIVAR ASTUDILLO

C.C. Nro. 070501870-3

Sra. JESUS DOMITILA ASTUDILLO CASTRO

C.C. Nro. 070150385-6

Sr. FRANCISCO ANDRE VIVAR ASTUDILLO

C.C. Nro. 070464114-1

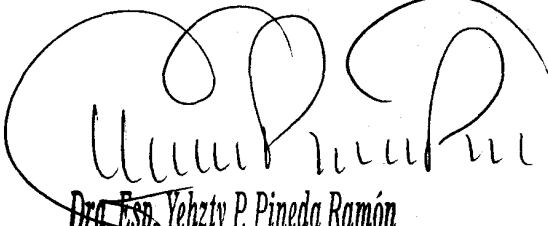
Si...

1 ..guen las firmas.-

2
3
4
5 
Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN

6 **NOTARIA PÚBLICA**

7 **SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE**
8 **ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " PRIMER -**
9 **TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN**
10 **LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

11
12
13
14 
15 **Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón**
16 **NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**
17 **DEL CANTÓN HUAQUILLAS**



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27 **C E R**
28



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas

Teléfonos: 2908524 - 089444428 - 083154331

ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

TIFICO:

QUE, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.; QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO SETENTA Y SEIS (76); Y, ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO SETENTA Y SEIS (76).- EN ESTA FECHA: ARENILLAS, 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.....

Alex Henry Oña Quintana

ABOGADO

Registrador de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Arenillas.



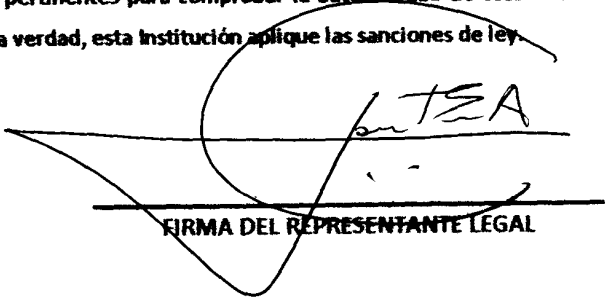


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.			
DOMICILIO LEGAL KM 1.5 VIA A CHACRAS			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: ARENILLAS	CIUDAD:	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: ARENILLAS	CIUDAD:	
PARROQUIA: CHACRAS	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 07-3081997	TELÉFONO 2: 07-2996500	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cjakune@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: poseicola-sanfrancisco@gmail.com	
CELULAR: 0987736028	FAX: 2-996500		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LAS BODEGAS DEL TCI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0704120906			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.